

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 157-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de julio de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de julio del año 2023, con el voto en unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el artículo 21°, capítulo IV del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 303-GOB.REG.HVCA/CR: de los Consejeros Regionales, establece, "la función del consejero, consejera regional, comprende los trabajos en las sesiones del pleno del Consejo Regional, de las comisiones permanentes, investigadoras o especiales, la atención a los ciudadanos, las organizaciones sociales y otros trabajos de carácter regional que sea de su obligación personal".

Que, el Gerente Regional de Infraestructura informa al pleno del Consejo Regional de Huancavelica el estado situacional de los Proyectos: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de Huaytara, distrito de Huaytara. Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Churcampa, Distrito y Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica", así mismo se compromete a establecer un cronograma y línea de tiempo que será elaborada para la primera semana de agosto.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de un cronograma y/o línea de tiempo para materializar la continuidad de la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de Huaytara, distrito de Huaytara. Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Churcampa, Distrito y Provincia de Churcampa, Departamento de Huancavelica".

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.







ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 157-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de julio de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura la elaboración de un cronograma y/o línea de tiempo para materializar la continuidad de la elaboración de los expedientes técnicos de los Proyectos: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del establecimiento de salud de Huaytara, distrito de Huaytara. Provincia de Huaytara y Departamento de Huancavelica" y "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital de Churcampa, Distrito y Provincia de Churcampa. Departamento de Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNÍQUESE el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional, interesados e instancias pertinentes.

do Yauricasa Flores

Registrese, Publiquese y Cúmplase.